



# CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1852/2021	La Junta de Gobierno Local	02/07/2021

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

**PUNTO 19.-SUBVENCIONES: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL. EXPEDIENTE 1852/2021.**

**PUNTO 19.-SUBVENCIONES: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EN EL MARCO DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN MUNICIPAL. Expediente 1852 /2021.**

HECHOS. - PRIMERO. - Dentro del convenio de Concertación Municipal, Bieno 2020-2021, firmado con la Diputación de Granada, existe un Programa específico, PROGRAMA ESPECIAL DE APOYO AMUNICIPIOS PARA FAVORECER LA COHESIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL Y FACILITAR LA RECUPERACIÓN DE LA SITUACIÓN PROVOCADA POR LA COVID-19 ANTE NECESIDADES DE URGENCIA SOCIAL. (EJERCICIO 2021).

Dicho Programa cuenta con una dotación presupuestaria de 29.015,03 € concedida por la Diputación de Granada en la Resolución de fecha 21/04/2021.





A fin de proceder a dar una cobertura jurídica a las actuaciones a llevar a cabo en dicho programa, dado que en su ejecución se va a proceder a la contratación de 8 peones de servicios múltiples adscritos a los distintos programas que se han diseñado. Y dado que el propio programa establece que dichas contrataciones serán gestionadas por las Entidades Locales, que asumirán la responsabilidad plena que se derive de las mismas. Y que no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local beneficiaria.

SEGUNDO.- Por este motivo 25 de junio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ogíjares aprobó un programa de actuaciones de fin de ejecutar el Programa Extraordinario de Cooperación Económica va dirigido a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes y con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida de los habitantes de la provincia más afectados por las consecuencias de la crisis económica y prevenir la exclusión social.

TERCERO. - Que para garantizar su cobertura presupuestaria se ha emitido por la Intervención municipal con fecha 24 de junio de 2021 una Retención de Crédito, con número de operación 220210004201.

CUARTO. - Con objeto de llevar a cabo la contratación del personal adscrito a este programa, por parte del Ayuntamiento de Ogíjares se han elaborado unas Bases de selección del Personal del Programa Extraordinario de Apoyo Económico a los Municipios para cubrir situaciones de Urgente Necesidad Social. En dichas Bases se establecen los plazos de presentación de solicitud que comenzarán a partir de la publicación de las mismas en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento.





## Ayuntamiento de Ogíjares

Garantizando de este modo los principios constitucionales de Igualdad y Publicidad de los procesos de acceso al empleo público. Por otra parte, de y de acuerdo con el convenio de concertación firmado con la Diputación Provincial de Granada, donde se recogen los requisitos que deben cumplir los beneficiarios de este Programa Extraordinario de Cooperación Económica.

Por parte de este Ayuntamiento en las Bases mencionadas se han recogido los requisitos previstos en el Convenio de Concertación, que son los estipulados en la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

De este modo por parte del personal de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, procederá tal y como se recoge en las Bases de la convocatoria a la Valoración de las solicitudes presentadas siguiendo los requisitos establecidos, de forma que se establezca un listado con un orden de prelación en las mismas, para elevarlo como propuesta a la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, por UNANIMIDAD de sus miembros presentes,  
**ACUERDA:**

PRIMERO. - Proceder a la Aprobación de las APROBACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN DEL PERSONAL DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE APOYO ECONÓMICO A LOS MUNICIPIOS PARA CUBRIR SITUACIONES DE URGENTE NECESIDAD SOCIAL. EN EL MARCO DEL CONVENIO DECONCERTACIÓN MUNICIPAL.





SEGUNDO. - Proceder a su publicación en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, abriendo así el plazo de presentación de solicitudes

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

